

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29520 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 52/2017 negociado 8, con NIG 4109142120170000091 por auto de 25 de junio de 2019 se ha concluido el concurso de ACRO-URB, S.L., con CIF: B-91097659, cuyo extracto es el siguiente:

La conclusión del concurso de ACRO-URB S.L., con número 52/2017 Negociado: 8, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada. Se declara el cese del Administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de 5 días, entregando la credencial.

Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

Notificar la presente resolución a las partes personadas.

Publicar extracto de la presente resolución en el BOE cuya publicidad tendrá carácter gratuito.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A190038562-1